

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



63-2021

Año XLV

3 de enero de 2022

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN SOLEMNE N.º 6526

MIÉRCOLES 29 DE SETIEMBRE DE 2021

Artículo

Página

ÚNICO. Conmemoración 60.º aniversario del fallecimiento del Lic. Rodrigo Facio Brenes..... 2

SESIÓN ORDINARIA N.º 6527

JUEVES 30 DE SETIEMBRE DE 2021

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
3. AGENDA. Modificación	5
4. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6500, 6502 y 6504.....	5
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Miembros CU-43-2021. Pronunciamiento sobre la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.....	5
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	7
7. COMISIÓN ESPECIAL. Dictamen CE-3-2021. Conferir el título de doctor <i>honoris causa</i> al Dr. Ricardo Falla Sánchez.....	7
8. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	8
9. VISITA. Personal de la Oficina de Divulgación e Información, Semanario <i>Universidad</i> , Radioemisoras UCR y el Sistema de Televisión Canal Quince UCR, presenta los avances del Proyecto UCR Electoral.	8

SESIÓN ORDINARIA N.º 6528

MARTES 5 DE OCTUBRE DE 2021

1. AGENDA. Modificación	9
2. AGENDA. Modificación	9
3. MINUTO DE SILENCIO. Por el fallecimiento de estudiantes y docentes de la UCR.....	9
4. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	9
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Miembros CU-39-2021. Creación de la Semana de Ingeniería y Arquitectura	13
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-7-2021. Procedimiento por seguir con varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa	14
7. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	17
8. VISITA. Integrantes del Consejo Académico de Áreas, quienes se refieren al tema “Universidad y la pandemia”.	17
9. COORDINADORES DE COMISIONES PERMANENTES. Dictamen CCCP-3-2021. Modificación de los artículos 3 y 5 del <i>Reglamento para la Asignación de recursos financieros al personal universitario que participa en eventos académicos internacionales</i>	17

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Solemne N.º 6526

Celebrada el miércoles 29 de setiembre de 2021, en el Aula Magna, Plaza de la Autonomía

Aprobada en la sesión N.º 6558 del jueves 16 de diciembre de 2021

ARTÍCULO ÚNICO. Conmemoración 60.º aniversario del fallecimiento del Lic. Rodrigo Facio Brenes.

Se desarrolló el siguiente programa:

1. Himno Nacional de Costa Rica
2. Palabras del decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Leonardo Castellón Rodríguez
3. Palabras de la directora del Consejo Universitario, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
4. Palabras del rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
5. Presentación del libro *Apuntes de doctrinas económicas del Lic. Rodrigo Facio Brenes*, a cargo del Dr. Carlos Palma Rodríguez, de la Licda. Dagmare Facio Fernández y del Dr. Guillermo Rosabal Coto
5. Entrega del Libro a la familia del Lic. Rodrigo Facio Brenes
6. Marcha Universitaria
7. Clausura de la sesión

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6527

Celebrada el jueves 30 de setiembre de 2021, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6558 del jueves 16 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer el Pronunciamiento sobre la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en el marco de la celebración del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores, después de la aprobación de las actas.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

a) Programa Preuniversitario en Música

La Vicerrectoría de Docencia (VD) adjunta, mediante el oficio VD-2714-2021, el documento EAM-737-2021 de la Escuela de Artes Musicales (EAM), con el fin de que este Órgano Colegiado se refiera a lo indicado por la EAM en relación con el Programa Preuniversitario en Música, de manera que haya concordancia entre lo definido por el Consejo Universitario y el actuar de la VD, el cual debe estar en función de facilitar y apoyar los procesos académicos, así como respetar la organización interna de las Sedes y de la Escuela. Además, indica que es de especial interés conocer la posición respecto de contar con un reglamento propio para el Programa de la Escuela de Artes Musicales y otro para el Programa de las Sedes Regionales.

b) Nombramiento de miembro en la Comisión Instructora Institucional

La M.Sc. Yalena De La Cruz Figueroa informa a este Órgano Colegiado, por medio de la misiva de fecha 20 de setiembre de 2021, que la directora de la Escuela de Medicina no ha tramitado, a esa fecha, la acción de personal con su nombramiento de 1/4 TC como miembro de la Comisión Instructora Institucional, lo cual afecta el pago justo de su salario; debido a ello, se vio en la obligación de interponer un recurso de amparo constitucional, que se conoce en el Expediente N.º 21-018149-0007-CO.

c) Etapas Básicas de Música

La Vicerrectoría de Docencia solicita, por medio del oficio VD-2733-2021, respuesta a una serie

de consultas referentes al Programa Especial de Educación Permanente de Formación Preuniversitaria de Artes Musicales. Lo anterior, para dar respuesta al oficio CCPPFM-011-2021, suscrito por el MM Felipe Solís Arias, coordinador del Programa, sobre los alcances que obtienen las Etapas Básicas de Música al ubicarse en la Vicerrectoría de Docencia con respecto a varios elementos.

Circulares

d) Circular R-57-2021

La Rectoría informa, por medio de la Circular R-57-2021, que, con el fin de fomentar una cultura de capacitación y actualización profesional permanente, la Oficina de Recursos Humanos (ORH) desarrolló un proyecto para que diferentes personas funcionarias puedan impartir capacitaciones de manera *ad honorem* a otros miembros de la comunidad universitaria. Por lo anterior, comparte un formulario que busca levantar la base de datos de personas voluntarias, para valorar los perfiles y posibilidades, con el propósito de contactarles y dar inicio al programa.

e) Circular EAT-30-2021

La Escuela de Antropología comunica, mediante la Circular EAT-30-2021, que la Dra. Claudia Palma Campos asumió la dirección de la Escuela por el periodo comprendido desde el 10 de setiembre del año en curso hasta el 9 de setiembre de 2025.

f) Circular R-55-2021

La Rectoría comunica, por medio de la Circular R-55-2021, que en la campaña de donación en torno a la emergencia nacional del pasado mes de julio, mediante el mecanismo para donaciones monetarias, se recaudaron en total tres millones doscientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y dos colones con cincuenta y un céntimos (¢ 3 296 742.51). Dicho monto fue depositado en el Banco de Ayuda Humanitaria habilitado por el Comité Municipal de Emergencias de Turrialba. Una vez que sea ejecutado en su totalidad, el Comité remitirá un informe para que sea del conocimiento de la comunidad universitaria. Además, informa que, en conjunto con la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, la Oficina de Servicios Generales, la Oficina de Administración Financiera, la Fundación UCR y otros

actores claves en el proceso, la Institución participó de manera activa en la atención de esta emergencia.

g) Circular CU-7-2021

La MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, rinde un informe, mediante la Circular CU-7-2021, sobre la iniciativa desarrollada por la comunidad universitaria para manifestarse sobre el proyecto de *Ley marco de empleo público*, por medio de una serie de las actividades institucionales promovidas desde la Oficina de Divulgación e Información con la campaña: “Cuidemos la Costa Rica que tanto nos costó construir”.

Con copia para el CU

h) Información sobre las licitaciones públicas de construcción de obras o edificios

La Rectoría, en atención a la misiva CU-1066-2021, suscrita por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora y el Dr. Guillermo Santana Barboza, miembros del Consejo Universitario, remite copia del oficio R-6427-2021, mediante el cual brinda la información solicitada sobre las licitaciones públicas de construcción de obras o edificios financiadas con fondos provenientes del Banco Mundial, Fideicomiso y Programa de Inversiones, durante el periodo 2015-2020. Asimismo, adjunta los documentos OSUM-1182-2021, OEPI-846-2021 y FIDOP-2021-8-1038, los cuales, según indica, respaldan la información suministrada.

i) Consolidación de plazas de la Oficina de Contraloría Universitaria

La Rectoría envía copia del oficio R-6455-2021, dirigido a la Oficina de Planificación Universitaria, en el cual le solicita que, con el propósito de cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6188, artículo 6, punto 3, del 2019, se consolide en el 2022, en la relación de puestos de la Oficina de Contraloría Universitaria, las siguientes plazas: Profesional C, jornada 1, Auditoría de Obras Cíviles y Planta Física; Profesional B, jornada 1, Auditoría Contable y Financiera; Profesional C, jornada 1, Auditoría de Tecnologías y Sistemas de Información; Profesional C, jornada 1, Auditoría de Estudios Especiales; Trabajador Operativo B, jornada 0,5, Conserje.

j) Inclusión del Liceo Rural Alto Guaymí como sede para aplicación de examen de admisión

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) remite copia del oficio ViVE-1426-2021, dirigido al máster Romero López López, director del Liceo Rural Alto

Guaymí, centro educativo ubicado en el territorio indígena de Conte Burica, en el cual le informa que, luego de realizar un análisis detallado acerca de la viabilidad de aplicar la Prueba de Aptitud Académica en la comunidad de Alto Guaymí, las condiciones para el traslado por vía aérea y de espacio físico en la comunidad de Alto Guaymí no posibilitan la aplicación de la prueba en un mismo día por el número de personas aplicadoras que se requieren; asimismo, programar la aplicación en dos días introduce un grado de incertidumbre sobre la participación efectiva de las personas estudiantes inscritas en el Proceso de Admisión, por cuanto podría ocurrir que, por condiciones emergentes que deba atender el Ministerio de Seguridad Pública con la aeronave, se vea afectada la aplicación de la prueba y la continuidad en las otras etapas del proceso. No obstante, la Universidad de Costa Rica ha designado un presupuesto de ₡794.200,00 para cubrir los gastos de alimentación, hospedaje y transporte de cada estudiante (19 en total) y del profesor responsable para que puedan trasladarse al Colegio Técnico Profesional de Corredores y realicen su prueba de admisión el sábado 9 de octubre de 2021.

II. Solicitudes

k) Reforma integral al Sistema de Becas

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en atención a las indicaciones brindadas en la misiva CAE-27-2021, suscrita por la Comisión de Asuntos Estudiantiles, remite el oficio ViVE-1403-2021, mediante el cual solicita elevar al plenario de este Órgano Colegiado la petición de conceder un plazo de 6 meses para plantear una ruta de reforma integral al Sistema de Becas. Por lo anterior, adjunta el documento OBAS-1823-2021, en el que informa que se conformó una comisión con el objetivo de analizar de forma integral el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* para determinar cuáles modificaciones se requieren y que este sea compatible con las reformas y cambios que actualmente se plantean en la Universidad.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que entregue, a más tardar el 15 de marzo de 2022, la propuesta de reforma integral del Sistema de Becas y la exponga ante este Órgano Colegiado.

ACUERDO FIRME.

l) Comisión de Estatuto Orgánico

La Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) del Consejo Universitario comunica, por medio del oficio

CEO-30-2021, que, en la reunión del pasado 8 de setiembre de 2021, se acordó que no es conveniente entregar a la comunidad universitaria información relacionada con las reformas que han estado en consulta, hasta tanto no se haya aprobado el dictamen por parte del plenario. La CEO estima necesario que el plenario del Consejo Universitario conozca, discuta y avale esta posición a la luz de los argumentos que plantea o, caso contrario, tome las medidas necesarias para afrontar los posibles problemas de gestión que se puedan generar.

El Consejo Universitario **ACUERDA** no avalar la posición expuesta por la Comisión de Estatuto Orgánico en el oficio CEO-30-2021, del 21 de setiembre de 2021, respecto a otorgar información relacionada con las reformas que han estado en consulta una vez que esta sea conocida y dictaminada en la Comisión.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

m) Encargo de la sesión N.º 6236, artículo 5

La Rectoría remite el oficio R-6329-2021, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 6236, artículo 5, punto 1a, del Consejo Universitario, el cual indica: *1 Solicitar a la Rectoría: a. Requerir a la Vicerrectoría de Docencia a que estimule que en los planes de estudio de las carreras del Área de la Salud se refuercen los contenidos relativos a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Este trabajo desde las unidades académicas garantiza la formación de profesionales que tengan interiorizada la filosofía de la promoción de la salud mediante el trabajo en equipo. La Vicerrectoría de Docencia determinará los mecanismos para garantizar su implementación en el plazo de un año.* Al respecto, adjunta el documento VD-2552-2021, de la Vicerrectoría de Docencia, en el que se comunican las acciones realizadas para el cumplimiento del encargo.

n) Encargo de la sesión N.º 6501, artículo 8

La Rectoría remite el oficio R-6574-2021, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 6501, artículo 8, encargo 3, incisos b), c) y d), referente a los Estados Financieros y opinión de los Auditores Independientes, Carta de Gerencia CG 1-2019 e Informe de Auditoría de Tecnología de Información. Al respecto, adjunta el oficio OAF-3218-2021, con un informe de la Oficina de Administración Financiera sobre los avances realizados en el periodo comprendido de febrero a agosto de 2021.

IV. Asuntos de Comisiones

ñ) Pases a comisiones

- Comisión de Investigación y Acción Social
 - Análisis para la conversión del Jardín Botánico Lankester de estación experimental a centro de investigación.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** retirar de la agenda los informes de Rectoría.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6500, 6502, sin observaciones de forma y 6504, con observaciones de forma.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce la Propuesta de Miembros CU-43-2021, Pronunciamiento sobre la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en el marco de la celebración del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Asamblea General de las Naciones Unidas¹, el 14 de diciembre de 1990, mediante la resolución 45/106, declaró el 1.º de octubre como el Día Internacional de las Personas Adultas Mayores. Además, en 1991 dictó los Principios de las Naciones Unidas para las Personas Adultas Mayores (resolución 46/91), los cuales pretenden salvaguardar la independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad de este grupo poblacional.
2. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, propuesta por Naciones Unidas y suscrita por Costa Rica, establece en el objetivo 3, denominado Salud y Bienestar, que *garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible*².

En el marco de este objetivo y como parte de la estrategia mundial de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre el envejecimiento y la salud, surge la iniciativa denominada Década de Envejecimiento Saludable (2021-2030)³, que busca integrar a los gobiernos, la sociedad civil, los organismos internacionales, los profesionales, las instituciones académicas, los medios de comunicación y el sector privado en torno a diez años de acción concertada, catalizadora y de colaboración para mejorar las vidas de las personas mayores, sus familias y las comunidades en las que viven.

1. Recuperado del sitio web <https://www.un.org/es/observances/older-persons-day>, consultado el 17 de setiembre de 2021.

2. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>, consultado el 20 de setiembre de 2021.

3. Recuperado del sitio web <https://www.who.int/es/initiatives/decade-of-healthy-ageing>, consultado el 17 de setiembre de 2021.

3. La *Convención Interamericana de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*⁴, N.º 9493, tiene como objeto promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.
4. La *Ley Integral para la Persona Adulta Mayor*, Ley N.º 7935, de 1999, establece en los artículos 12, 17 y 18 que:

ARTÍCULO 12.- Deberes del Estado

El Estado deberá garantizar las condiciones óptimas de salud, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores. Asimismo, deberá asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para la jubilación.

(...)

ARTÍCULO 17.- Deberes estatales

Para brindar servicios en favor de las personas adultas mayores, corresponderá al Estado, por medio de sus instituciones, promover y desarrollar:

- a) *La atención integral en salud, mediante programas de promoción, prevención, curación y rehabilitación, que incluyan como mínimo Odontología, Oftalmología, Audiología, Geriátrica y Nutrición, para fomentar entre las personas adultas mayores estilos de vida saludables y autocuidado.*
- b) *La permanencia de las personas adultas mayores en su núcleo familiar y comunitario, mediante la capacitación en todos los niveles.*
- c) *Las medidas de apoyo para las personas adultas mayores con dependencia funcional, sus familiares y los voluntarios que las atienden.*
- d) *La creación de servicios de Geriátrica en todos los hospitales generales nacionales públicos, así como la atención de geriatría en los hospitales regionales y las clínicas III y IV. Estos centros médicos deberán contar con personal especializado en la rama, recursos adecuados, físicos, humanos y financieros para garantizar una atención adecuada al usuario y deberán ser asesorados por el Hospital Nacional de Geriátrica y Gerontología Raúl Blanco Cervantes.*

ARTÍCULO 18.- Acciones del Ministerio de Salud
Corresponde al Ministerio de Salud:

- a) *Garantizar que existan en el país programas de salud dirigidos a la población mayor de sesenta y cinco años.*

- b) *Dirigir y promover las acciones de educación y promoción tendientes a fomentar, entre las personas adultas mayores, los buenos hábitos de mantenimiento de salud, los estilos de vida saludables y el autocuidado.*
- c) *Desarrollar programas de capacitación relativos al proceso de envejecimiento.*
- d) *Otorgar la acreditación para que funcionen los establecimientos y los programas de atención a las personas adultas mayores.*
- e) *Garantizar el presupuesto necesario para cubrir los servicios referidos en los incisos supra señalados.*

5. La *Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021* constituye un instrumento fundamental para orientar el quehacer del Estado con el propósito de facilitar el desarrollo de las personas adultas mayores y los retos que plantea el envejecimiento y la vejez de la población.

6. El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam) es el órgano rector en materia de envejecimiento y vejez en Costa Rica, el cual mediante la formulación y ejecución de las políticas públicas integrales busca mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.

7. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 5, dispone como propósitos de la Universidad:

ARTÍCULO 5: Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:

(...)

- c) *Formar profesionales en todos los campos del saber, que integren una cultura humanística con su formación especial o profesional.*

(...)

- e) *Formar personal idóneo que se dedique a la enseñanza, las humanidades, las ciencias, la tecnología, las artes y las letras, para que participe eficazmente en el desarrollo del sistema de educación costarricense.*

8. Las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025*, aprobadas en sesión extraordinaria N.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, en el Eje IX. Bienestar y vida universitaria, política 9.2., estipulan que la Institución:

9.2 Fortalecerá una cultura de promoción de la salud en la comunidad universitaria y nacional, en pro del desarrollo y bienestar humanos, bajo un concepto de responsabilidad compartida.

9. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6513, artículo 12, del 19 de agosto de 2021, se pronunció con respecto a la vejez como una etapa de la vida humana.

4. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=82573&nValor3=0&strTipM=TC, consultada el 23 de setiembre de 2021.

10. De acuerdo con el estudio *El envejecimiento en Costa Rica: una perspectiva actual y futura*⁵, la pirámide demográfica ha venido transformándose desde 1985, año a partir del cual se ha presentado un descenso acelerado en las tasas de natalidad y fecundidad. Lo anterior, aunado a otras variables como la esperanza de vida, ha dado como resultado un alto porcentaje de población adulta y una disminución en la población menor a los 15 años de edad en el país, es así como las proyecciones de la citada investigación estiman que para el 2030 *se espera que haya un porcentaje de población adulta mayor (más de 65 años de edad), cercano al 15%, con fuerte tendencia al crecimiento sostenido y continuo a 2100*. Lo anterior hace necesario visualizar las posibles modificaciones sociales, económicas y culturales que este fenómeno puede generar en el país.
11. El Conapam⁶ define el envejecimiento como *un proceso individual que está estrechamente relacionado con el estilo y la historia de vida; la condición de género, las relaciones interpersonales y con el medio*. En la etapa de la vejez de este proceso continuo, dinámico e irreversible se generan transformaciones personales, se modifica la dinámica familiar, la participación en el mercado laboral, la autopercepción y la percepción de las demás personas.
12. La condición de salud en la vejez está asociada con una serie de factores interrelacionados en los que interviene lo biológico, lo psíquico y lo social a lo largo de toda la vida, por ello es imperativo propiciar el desarrollo de una sociedad que atienda las necesidades de todas las edades en la búsqueda de una vejez sana, digna y en condiciones de igualdad en la que prevalezca la solidaridad y la responsabilidad intergeneracionales.
13. La educación es esencial para que las personas adultas mayores dispongan de información y asistencia para su autocuidado, así como para que reciban la vejez de manera más positiva, pero también es fundamental para la formación de profesionales con las capacidades requeridas para atender las necesidades particulares de esta población.
14. Según datos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS)⁷, la pandemia de COVID-19 ha agravado la condición de vulnerabilidad de las personas adultas mayores y la ha afectado de manera desproporcionada, lo cual confirma la necesidad de consolidar un sistema de salud preventivo enfocado en esta población y que permita generar redes de apoyo para la atención que se requiere.

ACUERDA

1. Exhortar al Gobierno de la República a que, por medio del Ministerio de Salud, realice de manera permanente campañas

5. Morales, Fernando. (2015). *El envejecimiento en Costa Rica: una perspectiva actual y futura*, Acta Médica Costarricense, vol. 57, núm. 2, abril-junio, 2015, pp. 74-79. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=434386000004>
6. CONAPAM(2007). *Proceso de envejecimiento. Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor*. San José, Costa Rica. <https://www.conapam.go.cr/inicio/>
7. Recuperado de <https://www.paho.org/es/envejecimiento-saludable/covid-19-adultos-mayores>, consultado el 22 de setiembre de 2021.

orientadas a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, para que desde las etapas tempranas se cuente con la información y los servicios necesarios que propicien hábitos saludables y se asegure la calidad de vida de la población durante todas las etapas de la vida humana. Lo anterior, como una estrategia para abordar las enfermedades crónicas que se pueden desarrollar en el transcurso de la vida con las implicaciones que estas tienen en el servicio de salud.

2. Impulsar cualquier iniciativa tendiente a la sensibilización de la población con respecto al autocuidado y el trato a las personas adultas mayores, en especial para quienes conviven con estas o asumen su cuidado.
3. Hacer un llamado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica al desarrollo de un curso, de carácter obligatorio para la incorporación, mediante el cual se homologuen los conocimientos de estos profesionales en salud sobre el abordaje de enfermedad en la etapa de la vejez, con el propósito de garantizar un servicio óptimo para las personas adultas mayores. A razón de lo anterior, la Universidad de Costa Rica se compromete a trabajar conjuntamente en esta iniciativa.
4. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con el caso de la Comisión Especial que analizó la proposición de la Escuela de Antropología para conceder al Dr. Ricardo Falla Sánchez el doctorado *honoris causa*.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce el Dictamen CE-3-2021 de la Comisión Especial que analizó la proposición de la Escuela de Antropología para conceder al Dr. Ricardo Falla Sánchez el doctorado *honoris causa*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece, en el artículo 30, inciso q), que es función del Consejo Universitario *conferir el título de Doctor Honoris Causa, conforme al trámite que señale este Estatuto*.
2. El artículo 210 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala que:

ARTÍCULO 210.- *Para conferir el título de Doctor Honoris Causa se requiere que la proposición sea hecha por una unidad académica, mediante votación no menor de dos tercios del total de sus miembros. El Consejo Universitario designará una comisión de tres de sus miembros para que rinda informe sobre la proposición, indicando en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural*

realizados por el candidato, su significación y trascendencia internacionales. El candidato no podrá ser profesor en ejercicio de la Universidad de Costa Rica.

Si el informe de la Comisión fuere favorable, se procederá a la votación secreta. La proposición se tendrá por aceptada si recibe la totalidad de los votos presentes que no deben ser menos de las dos terceras partes de los miembros del Consejo. En el caso de una resolución favorable ésta se hará constar en el acta correspondiente.

La entrega del título, que firmarán el Director del Consejo y el Rector, se hará en un acto universitario solemne.

3. La máxima distinción que concede la Universidad de Costa Rica a profesionales, académicos, intelectuales e investigadores destacados, cuyos trabajos o estudios han adquirido gran relevancia en el ámbito nacional e internacional se otorga mediante el título de doctor *honoris causa*.
4. La Asamblea de la Escuela de Antropología, en la sesión N.º 98-2021, celebrada el 2 de junio de 2021, acordó, por unanimidad, elevar al Consejo Universitario la solicitud correspondiente para que se otorgue el título doctor *honoris causa* al Dr. Ricardo Falla Sánchez.
5. El Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión N.º 61-2021, del 2 de julio de 2021, aprobó por unanimidad apoyar la postulación del Dr. Ricardo Falla Sánchez para el doctorado *honoris causa*, iniciativa presentada por la Escuela de Antropología.
6. En la sesión N.º 2-2021, del 30 de julio de 2021, el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales sobre América Central acordó apoyar la solicitud de otorgar el Doctorado *honoris causa* al Dr. Ricardo Falla Sánchez.
7. La obra llevada a cabo por el Dr. Ricardo Falla Sánchez refleja la capacidad de la antropología para explicar y comprender las más inusitadas e inconcebibles situaciones humanas. Este antropólogo guatemalteco logró documentar en detalle cada una de las masacres sufridas por la población indígena en Guatemala en la década de 1980. Sus investigaciones permitieron brindar el argumento central para que el Tribunal de los Pueblos en Madrid condenara al Gobierno de Guatemala por genocidio en 1983⁸.
8. Las investigaciones realizadas por el Dr. Ricardo Falla Sánchez son de carácter testimonial y analítico. Sus vínculos con las comunidades le han permitido conocer, recopilar y analizar las diferentes situaciones que vivieron los sectores más vulnerables de la región, principalmente las poblaciones indígenas de Guatemala.
9. El Dr. Ricardo Falla Sánchez ha documentado y analizado el genocidio de las comunidades indígenas, particularmente

8. Falla, R. (1983) *Masacre de la Finca San Francisco Huehuetenango, Guatemala*. Copenhague: Documento IWGIA 1.

durante los años más represivos de los Gobiernos militares de Guatemala. Sus investigaciones coadyuvaban a entender, concientizar, sensibilizar y prevenir este tipo de conductas que son usualmente denominadas bestiales.

10. Estas razones hacen que la Universidad de Costa Rica estime necesario otorgar a este sobresaliente antropólogo el título doctor *honoris causa* que otorga esta Institución.

ACUERDA

Conferir el título doctor *honoris causa* de la Universidad de Costa Rica al Dr. Ricardo Falla Sánchez, como reconocimiento a su trayectoria como antropólogo y en gratitud a sus valiosos aportes, que permiten comprender desde una perspectiva testimonial y humanista las situaciones de violencia, persecución, masacre y genocidio que enfrentaron las poblaciones indígenas en Guatemala.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir a personal de la Oficina de Divulgación e Información (ODI) y los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica, Semanario *Universidad*, Radioemisoras UCR y el Sistema de Televisión Canal Quince UCR.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario recibe a personal de la Oficina de Divulgación e Información (ODI) y los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica, Semanario *Universidad*, Radioemisoras UCR y el Sistema de Televisión Canal Quince UCR, quienes presentan los avances del Proyecto UCR Electoral.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6528

Celebrada el martes 5 de octubre de 2021, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6558 del jueves 16 de diciembre de 2021

Consejo Universitario

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** retirar de la agenda la presentación de los informes de Rectoría.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** retirar de la agenda el Dictamen CEO-6-2021, sobre la conveniencia de que sea el Consejo Universitario el que nombre al jefe de la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de las siguientes personas: Óscar Corrales Solís, estudiante de la Escuela de Arquitectura; Dr. Allan Orozco Solano, coordinador del Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento (Prosic), investigador y profesor de la Escuela de Ingeniería Industrial y de la Escuela de Tecnologías en Salud; Jean Carlos Pérez Rojas, estudiante de la carrera de Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, de la Escuela de Historia y la Escuela de Formación Docente; Nathaly Vanessa Ramírez Granados, estudiante de la Escuela de Artes Dramáticas; Mag. María Luisa Echeverría Casorla, profesora emérita de la Escuela de Trabajo Social; y Cristhian Estiven Arauz Vigil, estudiante de la Carrera de Turismo Ecológico de la Sede Regional de Guanacaste.

ARTÍCULO 4. Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

a) Autoevaluación del sistema de control interno

La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) comunica, mediante el oficio OPLAU-864-2021, que, de conformidad con la *Ley general de control interno*, Ley N.º 8292, realiza las acciones pertinentes para atender la autoevaluación del sistema de control interno. Dicha ley, en el artículo 10, establece que la responsabilidad por establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno recae sobre el titular de la unidad. Por lo anterior, invita a la Dirección del Consejo Universitario y a una persona, designada como enlace para la coordinación de las actividades con la OPLAU, a la charla introductoria en la cual se expondrá la metodología y la herramienta

informatizada para cumplir con la normativa emitida en esta materia.

b) Obligatoriedad de la vacuna en el personal de la UCR

Mediante la Resolución de Rectoría R-240-2021, la Rectoría comunica que a partir del lunes 11 de octubre se requiere, de manera obligatoria, la vacunación contra la COVID-19 de todas las personas funcionarias docentes y administrativas de la Universidad de Costa Rica. Para tal efecto, se habilitará un apartado en el Portal UCR donde se deberá realizar la verificación. En caso de contar solo con una dosis, la verificación de esta se admitirá si no han transcurrido más de doce semanas desde su aplicación. Si existiera alguna contraindicación médica o aun no se tuviera acceso a la vacuna por motivos de fuerza mayor comprobable, la persona funcionaria deberá aportar documentación idónea y avalada por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) o la institución competente que compruebe esta situación. Asimismo, se hace un llamado a la población estudiantil a completar su esquema de vacunación por COVID-19 de manera eficaz, ya que será un requisito esencial para reanudar las actividades presenciales a partir del año 2022. Finalmente, se reafirma a la comunidad universitaria que estas medidas buscan salvaguardar la vida e integridad física de todas las personas y son complementarias a los protocolos sanitarios que se deben seguir en toda actividad y espacio universitario, como el uso de mascarilla, el lavado de manos y el distanciamiento físico.

c) Carta de afiliado de la Jafap

El máster Jorge Sibaja Miranda, secretario de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), remite el oficio JD-JAP-008-2021, en el cual adjunta, para información del Consejo Universitario, una nota suscrita por el Sr. Freddy Sanabria Vargas, funcionario afiliado a la Jafap y quien no posee créditos. Al respecto, el Sr. Sanabria expresa que percibe desigualdad en las condiciones para las personas afiliadas en temas como: el *cashback*, la suspensión y prolongación en el pago de préstamos por cierta cantidad de meses en el 2020 pero solo por 4 meses en el 2021 y la aplicación del aporte obrero del afiliado a los préstamos u obligaciones con la Jafap.

d) Permiso

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-1570-2021, de fecha 28 de setiembre de 2021, mediante el cual solicita elevar al plenario su solicitud de permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las comisiones o cualquier actividad que se lleve a cabo el miércoles 29 de setiembre del presente año. Lo anterior, debido a que por un problema de salud se le impide llevar por mucho tiempo la mascarilla obligatoria para toda actividad presencial.

e) II Congreso de Regionalización

La Dra. Rosibel Orozco Vargas, directora de la Sede Regional del Atlántico, remite el oficio SA-COCR-149-2021, por medio del cual invita a las personas miembros del Consejo Universitario al II Congreso de Regionalización que lleva como título: *Universidad pública y desarrollo territorial en Costa Rica: hacia una educación superior con equidad*, el cual se llevará a cabo durante los días 3, 4 y 5 de noviembre en modalidad virtual. El objetivo general del Congreso es analizar críticamente el devenir histórico de la regionalización de la Universidad de Costa Rica, sin perder de vista el contexto nacional, para dimensionar la pertinencia actual de la democratización universitaria.

f) Resumen de resultados de auditorías de la OCU

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) adjunta, por medio del oficio OCU-605-2021 y de conformidad con los puntos 1.3.2 y 2.6 de las *Normas para el ejercicio de auditoría interna*, el resumen de los resultados de las auditorías dirigidas a las autoridades universitarias, oficinas administrativas y a los auditados en general, correspondientes al periodo del 1.º de mayo al 31 de agosto del presente año.

g) Consulta sobre el Proyecto de Ley N.º 22.685

La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-6731-2021, el documento EIC-Lanamme-826-2021, del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), con su criterio sobre el proyecto de *Ley N.º 22.685 Sétimo presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2021 y sétima modificación legislativa de la Ley N.º 9926, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021 y sus reformas*. Asimismo, comunica que el Proyecto de Ley no ha ingresado para consulta en la Rectoría; según conversación con la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, de la Comisión de Hacendarios, la moción de consulta presentada y aprobada

únicamente incluía al LanammeUCR. El expediente de presupuesto extraordinario debe ser atendido por dicha comisión en 15 días hábiles, por lo que el plazo de consulta vence el 6 de octubre de 2021.

h) Estudio de la OCU sobre el Título III de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) comunica, en el oficio OCU-R-195-2021, que, como parte del programa de trabajo para el año en curso y de acuerdo con los servicios preventivos de asesoría, realizó un estudio sobre el Título III de la Ley N.º 9635, el alcance de su aplicación en el reconocimiento y pago de los incentivos y extremos salariales en la Universidad de Costa Rica, denominado: *Estudio del Título III de la Ley N.º 9635 “Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas y su posible aplicación a la Universidad de Costa Rica”*. Dicho estudio se realizó de conformidad con las *Normas generales de auditoría para el sector público* y las normas de gestión de esta auditoría interna, que están publicadas en la página web.

Circulares

i) Circular OPLAU-5-2021

En atención a la *Ley general de control interno*, Ley N.º 8292, la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) informa, mediante la Circular OPLAU-5-2021, sobre las acciones pertinentes para actualizar y mejorar la autoevaluación del sistema de control interno institucional. La Ley, en su artículo 10, establece que el jerarca y titular subordinado de cada unidad serán las personas responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, y dispone la obligatoriedad de aplicar al menos una vez al año las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno. Por lo anterior, de acuerdo con la programación establecida, del 4 de octubre al 26 de noviembre de 2021 se habilitará el sistema informatizado “Autoevaluación del Sistema de Control Interno” para la inclusión de la autoevaluación de los criterios mínimos de control. La información que se remita constituye el insumo principal para la elaboración del informe que la OPLAU deberá remitir a la Rectoría y a la Comisión Institucional de Control Interno. Asimismo, recomienda la designación de un enlace para que coadyuve a la unidad en las actividades.

j) Circular R-58-2021

La Rectoría informa, por medio de la Circular R-58-2021 que, en seguimiento a la Circular R-42-2020

sobre la denuncia realizada por un anónimo en relación con presuntas contrataciones irregulares efectuadas desde la Oficina de Divulgación e Información (ODI) en el 2020, la Oficina de Contraloría Universitaria solicitó la desestimación del caso mediante la misiva OCU-R-135 I2021, ya que no encontró evidencia que demostrara una irregularidad cometida. Asimismo, indica que se comunicará oportunamente cualquier información adicional.

k) Circular OBS-15-2021

La Oficina de Bienestar y Salud (OBS) informa, en la Circular OBS-15-2021, que, en seguimiento a la Circular OBS-14-2021 y a la Resolución R-240-2021, del 28 de setiembre al 1.º de octubre, el Centro de Vacunación de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), ubicado en el Comedor Estudiantil de la Sede *Rodrigo Facio*, estará vacunando a las personas que forman parte de la comunidad universitaria que no han recibido la primera dosis. Para tales efectos, se requiere que presente su cédula de identidad y su carné de persona estudiante/funcionaria universitaria. Además, para las próximas semanas y con el objetivo de realizar la intermediación en el proceso de vacunación con el Área de Salud Carmen-Montes de Oca, insta a las unidades académicas y administrativas a remitir a la OBS, por medio del correo: administracion.obs@ucr.ac.cr, el listado de personas funcionarias que requieran vacunarse. Posteriormente, comunicará sobre el envío de la información de la población estudiantil.

Con copia CU

l) Carrera de Marina Civil

El estudiante Floyd Peterkin Bennet, de la carrera de Licenciatura en Marina Civil de la Sede Regional del Caribe, remite copia del oficio FPB-022-2021, dirigido a las vicerrectorías de Docencia e Investigación y a la coordinación de Marina Civil, en el que solicita que se efectúen todas las coordinaciones necesarias para que su plan de estudios sea reestablecido a la condición en la que se encontraba con respecto a las asignaturas de práctica profesional y TFG durante el II ciclo 2016, cuando matriculó. Asimismo, remite otras consultas a la coordinadora de carrera, relacionadas con su práctica profesional. Además, solicita que la Vicerrectoría de Docencia le indique si a los estudiantes de Marina Civil con quienes la Institución había conciliado se les permitió reincorporarse a la carrera. Finalmente, hace énfasis en que la Sala Constitucional, mediante la Resolución N.º 06695-2020, ya había dilucidado los extremos de confidencialidad de dichos acuerdos.

m) Consulta sobre proyecto de ley a la Escuela de Enfermería

La Escuela de Enfermería, en atención al correo electrónico AL-22568-CPSN-0179-2021, con fecha 20 de setiembre, suscrito por la Licda. Daniela Agüero Bermúdez, jefa de Área Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, remite copia del oficio EE-1926-2021, mediante el cual le informa a la Licda. Agüero que la inclusión que se propone del inciso f) al artículo 6 de la Ley N.º 9365, en principio y de manera general, beneficia los proyectos preventivos de consumo de sustancias psicoactivas; sin embargo, dicha solicitud debe ser elevada al Consejo Universitario, ya que a escala institucional es la única unidad que tiene las competencias legales para dar respuestas definitivas a sus inquietudes.

n) Cierre del acceso por la Facultad de Derecho

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones envía copia del oficio OEPI-999-2021, dirigido a la Rectoría, en el cual se le informa que, debido a los trabajos de circunvalación Rotonda la Bandera-UCR, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) indicó la necesidad de cerrar el acceso por la Facultad de Derecho hacia la Institución; por esta razón, se deshabilitará temporalmente ese ingreso a partir del 1.º de octubre hasta el 24 de octubre inclusive.

ñ) Donación de terreno a la UCR

La Sede Regional del Sur envía copia del oficio SSur-571-2021, dirigido a la Rectoría, en el que le comunica las acciones realizadas en seguimiento a la donación del terreno a la Universidad de Costa Rica en el cantón de Golfito, por Ley N.º 9948 de la Asamblea Legislativa, para la construcción y ampliación de la Sede. Adicionalmente, comenta que el tema de esta donación ha sido analizado en la Comisión para el Fortalecimiento de la Sede del Sur, y, en un esfuerzo de gestión y búsqueda de recursos, se presentó el proyecto de construcción de infraestructura deportiva a la Embajada de Emiratos Árabes Unidos mediante la misiva SSur-558-2021, con el fin de que se valore la posibilidad de apoyar esta iniciativa. Cabe mencionar que sobre esta gestión aún no se cuenta con respuesta.

o) Incorporación de la vejez en la Clasificación Internacional de Enfermedades

El Dr. Daniel Salas Peraza, ministro de Salud, remite copia del oficio MS-DM-7474-2021, dirigido al Sr. Albino Vargas Barrantes, secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, en el que brinda respuesta con respecto a la generación de incertidumbre que ha causado la posición del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica a partir de que la Organización

Mundial de la Salud (OMS) incorpora a la vejez en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE11). Al respecto, informa que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Familia Internacional de Clasificaciones (FCI) se encuentran en el proceso de revisión de términos a la nueva clasificación de enfermedades y se está discutiendo el uso de algunos términos como la “vejez”. Aclara que Costa Rica aún se encuentra en el proceso de conocimiento de esta nueva versión, que es de uso internacional y de adopción de los países miembros, ya que cada país define la fecha en la cual cuenta con la capacidad y las condiciones para la implementación de la nueva versión. Además, comunica que se solicitó a la OPS una aclaración al respecto y, en respuesta, la Dra. María Dolores Pérez emitió una explicación.

II. Solicitudes

p) Ampliación de plazo

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil envía el oficio ViVE-1435-2021, mediante el cual solicita una ampliación en el plazo para la entrega del informe de la propuesta de reforma integral al *Reglamento del proceso de admisión mediante Prueba de Aptitud Académica*, hasta la segunda semana del mes de noviembre de 2021. Lo anterior, debido a que, de acuerdo con la metodología de estudio convenida por la Comisión Coordinadora del Proceso de Admisión, cada instancia involucrada en el proceso revisaría la propuesta de reforma normativa, para luego realizar su análisis integral en el seno de la Comisión; sin embargo, con el inicio de la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica, este 25 de setiembre, para algunas instancias no ha sido posible concluir la revisión de la propuesta mencionada.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la ampliación en el plazo para la entrega del informe de la propuesta de reforma integral al *Reglamento del proceso de admisión mediante Prueba de Aptitud Académica*, hasta la segunda semana del mes de noviembre de 2021.

ACUERDO FIRME.

q) Permiso

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, por medio del oficio CU-1567-2021, para ausentarse de las sesiones ordinarias o extraordinarias, así como de las comisiones u otras actividades que se realicen el jueves 21 de octubre del año en curso. Lo anterior,

debido a que debe atender asuntos personales, por lo cual tramitará vacaciones.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar, de conformidad con el artículo 11, inciso k) de su Reglamento, el permiso a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el jueves 21 de octubre del año en curso.

ACUERDO FIRME.

r) Presentación del Informe de Labores de la Rectoría

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, envía el oficio R-6689-2021, en el cual solicita, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6397, artículo 8, referente al Informe de Labores por parte de la Rectoría, la posibilidad de presentar dicho informe, mediante sesión solemne, el martes 14 de diciembre de 2021. Lo anterior, en comprensión de las condiciones tan particulares debido a la emergencia sanitaria. Asimismo, considera importante rendir cuentas previo a la culminación del periodo de algunos miembros del Consejo Universitario.

III. Seguimiento de Acuerdos

s) Encargo de la sesión N.º 6299, artículo 9, punto 2

La Rectoría adjunta el documento EAP-1486-2021, por medio del oficio R-6554-2021, en el que la Escuela de Administración Pública comunica que, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6299, artículo 9, punto 2, relacionado con el busto del Dr. Luis Garita Bonilla, la obra ya se finalizó y fue colocada en el planché construido por la Sección de Mantenimiento y Construcción en la Plaza 24 de Abril; lo único restante es la ejecución de la Orden de Trabajo N.º 21-6154, asignada a la Sección de Zonas Verdes, correspondiente al trabajo de jardinería.

t) Encargo de la sesión N.º 6428, artículo 4, inciso s), punto 2

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) informa, mediante el oficio G-JAP-195-2021, sobre el comportamiento de las nuevas líneas de crédito “Vivienda ordinaria escalonada” y “Vehículo nuevo escalonada”, cuya promoción inició el 1.º de octubre de 2020. Al respecto, detalla que, de enero a agosto 2021, se ha colocado la suma de ₡4 172 millones, para un total de 139 operaciones formalizadas, distribuidas en 92 operaciones correspondientes a préstamos de vivienda ordinaria y 47 a vehículo nuevo. Lo anterior,

en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6428, artículo 4, inciso s), punto 2, del 29 de noviembre de 2020.

- u) Encargo de la sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s), punto 2

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap) envía el oficio G-JAP-196-2021, en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s), punto 2, del 28 de abril de 2020, relacionado con el avance mensual de la nueva línea de crédito “Préstamo de Aportes COVID-19”. Al respecto, informa que el presupuesto asignado para el periodo 2021 en esta línea de crédito es de ₡4 050 millones y, de enero a agosto de 2021, se han realizado un total de 1033 operaciones, para una colocación de ₡2 209 millones; esto es el 54,54% de lo presupuestado.

- v) Encargo de la sesión N.º 6365, artículo 8, punto 1

La Rectoría envía el oficio R-6621-2021, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 6365, artículo 8, punto 1, del Consejo Universitario, el cual indica: *1. Solicitar a la Administración referirse a la situación expresada por el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (Inifar) en el oficio INIFAR-76-2020, del 13 de marzo de 2020, con respecto al edificio.* Al respecto, adjunta los documentos R-6103-2021 e INIFAR-443-2021, en los que se comunican los avances de las acciones realizadas para el cumplimiento de dicho encargo; además, el Inifar plantea una serie de necesidades que requieren el apoyo urgente de la Rectoría con respecto a la asignación de presupuesto para concluir el edificio y hacerlo funcionar.

- w) Encargos de la sesión N.º 6515, artículo 4, puntos 2 y 3

La Rectoría remite el oficio R-6596-2021, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 6515, artículo 4, encargos 2 y 3, referentes a la difusión de los aportes de la Facultad de Microbiología a la sociedad costarricense y sobre las acciones realizadas por esta instancia en relación con la salud del país. Al respecto, adjunta la misiva ODI-496-2021, en la cual la Oficina de Divulgación e Información comunica las acciones realizadas para cumplir con el encargo, entre las cuales se encuentran una nota de prensa y línea de tiempo en el sitio, línea del tiempo interactiva y posteos en redes sociales.

- x) Encargo de la sesión N.º 6518, artículo 16

La Rectoría, en atención al artículo 16, encargo 3, de la sesión N.º 6518, del Consejo Universitario, relacionado con el pronunciamiento en conmemoración de los 51 años del Instituto Clodomiro Picado (ICP)

de la Universidad de Costa Rica, envía el oficio R-6629-2021, mediante el cual adjunta el documento ODI-497-2021, en el que la Oficina de Divulgación e Información (ODI) comunica las acciones realizadas para el cumplimiento de dicho encargo. Al respecto, la ODI informa que se dará a conocer el aporte en coordinación con la difusión que realice el equipo de prensa de este Órgano Colegiado; además, remite un listado de 47 notas periodísticas en total que, durante los años 2020 y 2021, esta oficina ha publicado en el sitio web institucional que hacen referencia al ICP.

IV. Asuntos de Comisiones

- y) Pases a comisiones

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
 - Analizar la viabilidad de aplicar una disminución de las tasas de intereses en el “Ahorro a la Vista Flor de un día”, y en el denominado “Ahorro Voluntario a la Vista”, de acuerdo con el estudio realizado por la JAFAP.
- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional
 - Análisis para la aceptación de una donación de dos fincas y un vehículo por parte de la Fundación UCR a la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 5. La Srta. Maité Álvarez Valverde presenta la Propuesta de Miembros CU-39-2021, sobre la creación de la Semana de Ingeniería y Arquitectura.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En el artículo 5 del *Estatuto Orgánico*, la Universidad de Costa Rica, como institución de educación superior humanista que busca contribuir a las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común⁹ y dedicada a la enseñanza, investigación y difusión del conocimiento¹⁰, ha establecido el siguiente propósito:

- d) Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional¹¹ (el descatalogado no es del original).

2. Las *Políticas Institucionales para el quinquenio 2021-2025*, en el Eje 1: dictan que esta casa de enseñanza:

1.2. Generará y ampliará espacios dialógicos, que

9. *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*; artículo 3.

10. *Ibid.*; artículo 1.

11. *Ibid.*; artículo 5 inciso d).

fomenten la reflexión y la acción con diferentes sectores de la sociedad, orientados a contribuir con el bienestar nacional e internacional¹².

El objetivo estratégico para el fortalecimiento de este compromiso señala que se deberá:

1.2.1. Establecer espacios para la reflexión y la acción, en un marco dialógico, de la comunidad universitaria con los diferentes sectores de la sociedad, dirigidos a contribuir con el bienestar social, el análisis de los problemas nacionales y la construcción de posibles soluciones¹³.

3. La ingeniería resulta esencial en la solución de los grandes desafíos que presenta el camino hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, los cuales abarcan áreas diversas de acción, tales como la lucha contra el cambio climático, la igualdad de género e incluso la seguridad alimentaria; además, contribuye a la construcción de sociedades más inclusivas y resilientes.
4. En la *Política nacional para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la ciencia, tecnología, las telecomunicaciones y la Innovación 2018-2027*, se menciona lo siguiente: *La erradicación de los estereotipos de género es una condición necesaria para que las estudiantes se motiven hacia carreras no tradicionales como las vinculadas con la ciencia, la tecnología y la ingeniería, contando para ello con el respaldo de sus grupos familiares, del personal docente y administrativo de los centros educativos y de sus compañeros de estudio.*
5. Entre los retos para las sociedades actuales, el último Informe de la UNESCO sobre la ciencia resaltó la necesidad de gestar acciones tendientes a aumentar la tasa de participación de las mujeres en campos fundamentales para el desarrollo de los países, como la informática, la ingeniería, la matemática o la física¹⁴, razón por la cual la comunicación y la divulgación de experiencias exitosas es una estrategia esencial para incentivar esa participación.
6. En el año 2018, el Consejo de Estudiantes del Área de Ingeniería retomó la Semana de Ingeniería que se realizaba hace algunas décadas en la Universidad de Costa Rica, con el fin de promover la inter-, multi- y transdisciplinariedad entre las distintas unidades académicas que conforman la Facultad de Ingeniería, así como proyectar los aportes y conocimientos que se generan dentro de la misma.
7. La Semana de Ingeniería y Arquitectura tiene como objetivo

12. *Políticas Institucionales 2021-2025* (eje 1: Universidad y Sociedad, política 1.2).

13. *Políticas Institucionales 2021-2025* (eje 1: Universidad y Sociedad, política 1.2, objetivo 1.2.1)

14. Véase el vínculo: <https://www.weforum.org/agenda/2021/07/science-technology-gender-gap/>

la promoción de la incursión de mujeres en la ingeniería, la lucha contra la crisis climática y la construcción de ciudades y comunidades más inclusivas y humanas mediante talleres, conversatorios, simposios, charlas y concursos académicos. Además, durante esa misma semana se incluyen actividades recreativas para la comunidad universitaria, como conciertos y torneos deportivos que complementan la búsqueda de un desarrollo integral de las personas.

8. El *Informe del Estado de la Educación* destaca que en Costa Rica las opciones de carreras STEM (Ciencia, tecnología, ingeniería y matemática, por sus siglas en inglés), tanto en grado como en posgrado, se concentran en las universidades públicas, motivo por el cual tenemos el deber ético de ampliar el acceso a los conocimientos en ingeniería e incentivar a la juventud a formarse en sus diversas disciplinas de cara a las nuevas oportunidades que se abren en este campo del saber y sus contribuciones al desarrollo sustentable y el bienestar social, a la innovación tecnológica y a la competitividad del país.

ACUERDA

1. Solicitar a la Administración que declare de interés institucional la Semana de Ingeniería y Arquitectura.
2. Celebrar la Semana de Ingeniería y Arquitectura, cada año, en la segunda semana del mes de octubre, la cual será organizada por el Área de Ingeniería. Podrán participar aquellas escuelas o facultades de otras áreas académicas que presenten sus actividades de investigación científica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta el Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-7-2021 con las recomendaciones del procedimiento por seguir para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa: **(Véase cuadro a partir de la página siguiente).**

N.º	Proyecto	Objeto del Proyecto	Recomendación
1	Reforma de la Ley N.º 2160, <i>Ley Fundamental de Educación</i> , de 25 de setiembre de 1957 para la actualización e incorporación de entornos virtuales en los fines y objetivos de la educación costarricense, Expediente N.º 22.251.	Actualizar las normas contenidas en la <i>Ley Fundamental de Educación</i> , para lo cual incorpora aspectos como los entornos virtuales, con el fin de que la educación no se vea interrumpida en caso de enfrentar situaciones que imposibiliten el traslado de los estudiantes a los centros educativos. Asimismo, el proyecto ley pretende actualizar los aspectos que le dieron origen a la estructuración de nuestro sistema educativo costarricense.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a la Facultad de Educación y al Instituto de Investigación en Educación.
2	Reforma a la <i>Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos</i> , Ley N.º 8220 y sus reformas (texto dictaminado), Expediente N.º 22.333. El texto base de este proyecto de ley, fue visto por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6503-07 del 1.º de julio de 2021.	El proyecto en cuestión tiene por objeto el reformar los artículos 4, 7, 10, 11, 12 y 13 y adicionar un nuevo artículo 12 bis, 12 ter, 15, 16, 17 y 18 a la <i>Ley N.º 8220, de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos</i> . La iniciativa pretende la creación de un catálogo nacional de trámites ¹⁵ como un instrumento que estará constituido por todos los trámites, requisitos y procedimientos, ofrecidos por cada ente u órgano de la Administración Pública que deban realizar los ciudadanos. ¹⁶	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a la Escuela de Ingeniería Industrial, la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias Económicas.
3	Reforma Integral a la <i>Ley de derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud pública y privados</i> , Ley N.º 8239 del 2 de abril de 2002, Expediente N.º 22.312.	Tutelar los derechos y las obligaciones de las personas usuarias de todos los servicios de salud, públicos o privados, preventivos, curativos y de rehabilitación establecidos en el territorio nacional. Asimismo velar por la prestación de un servicio de salud de calidad que tutele valores esenciales en cuanto a la autonomía de la voluntad, la información, la documentación clínica y la fiscalización de dichos servicios.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada al Consejo de Área de Salud, a la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina de Bienestar y Salud.
4	<i>Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Salud Ocupacional</i> , Expediente N.º 22.221.	Con el presente proyecto de ley, se pretende crear un colegio profesional en el área de la salud ocupacional, encargado de fiscalizar la labor profesional de las personas agremiadas. De esta forma, se garantiza que los centros de trabajo sean lugares dignos, con las condiciones y medidas de seguridad, higiene y salud, permitiendo a las personas trabajadoras desempeñar sus funciones de manera apropiada y segura.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a la Escuela de Tecnologías en Salud y la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental.

15. Ver el artículo 4 de la iniciativa.

16. El Catálogo Nacional de Trámites debe exponerse en un lugar visible dentro del sitio web de la institución y deberá cumplir de previo, con el control regulatorio ordenado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

5	<i>Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública</i> , Expediente N.º 22.470.	El proyecto tiene como objetivo crear el Sistema Nacional de Inversión Pública, que tiene por objetivo ordenar y unificar el proceso de la inversión pública de las instituciones públicas y entidades comprendidas dentro de su ámbito de aplicación. Lo anterior significa que todos los proyectos de inversión pública que las instituciones deseen llevar a cabo tendrán que contar con los avales y requisitos de la ley y las instancias rectoras que allí se establecen.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Económicas.
6	Reforma de los artículos 18, 19 y 20 y Adición de un artículo 20 bis a la <i>Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad</i> , N.º 6867 del 25 de abril de 1983. <i>Ley para actualizar la regulación de licencias obligatorias en beneficio de la salud pública</i> , Expediente N.º 22.306.	Reformar los artículos 18, 19 y 20 y adicionar un artículo 20 bis a la <i>Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad</i> , N.º 6867 del 25 de abril de 1983, dichos artículos están relacionados con la falta o insuficiencia de explotación industrial (producción local e importación lícita de productos, entre otras formas de explotación) y licencias obligatorias (términos y condiciones de licencias, procedimientos para la concesión de licencias, etc).	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a la Facultad de Ingeniería.
7	<i>Ley de pensión basada en el consumo</i> , Expediente N.º 21.639.	La presente ley tiene por objeto crear un nuevo régimen de protección social denominado “Pensión basada en el consumo”, con el fin de contribuir a la universalización de la cobertura de las pensiones de la población nacional y lograr, a su vez, una mayor recaudación del Impuesto al Valor Agregado de ventas mediante el fortalecimiento de la cultura tributaria y el ahorro de los habitantes del país.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Económicas.
8	<i>Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica</i> , Expediente N.º 22.520.	El objetivo de esta ley es propiciar que las entidades públicas que intervienen en los trámites y requisitos para la construcción de infraestructura del sector trabajen de manera coordinada y con la mayor celeridad con el propósito de incentivar la ampliación y la cobertura de las telecomunicaciones a todos los rincones del país.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a la Facultad de Ingeniería.
9	<i>Ley de trazabilidad de la ganadería costarricense</i> , Expediente N.º 22.247.	Adicionar un inciso h) al artículo 6 de la <i>Ley creación de la Corporación Ganadera, y sus reformas</i> , relacionado con las funciones de la Corporación.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

10	<i>Ley para el desarrollo sostenible de la Cuenca del Río Sarapiquí y la protección de su cauce principal</i> , Expediente N.º 22.524.	Declarar una salvaguarda ambiental a todo lo largo del cauce principal del río Sarapiquí, desde su nacimiento hasta la desembocadura en el río San Juan, por un periodo de veinticinco años prorrogables, con la finalidad de mantenerlo sano y libre de barreras físicas.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a la Unidad de Gestión Ambiental y al Posgrado en Desarrollo Sostenible.
11	<i>Creación del Programa de Inclusión Social y Laboral de Personas Adultas con Discapacidad (INSOLAPAD)</i> , Expediente N.º 21.775. El texto base y sustitutivo de este proyecto de ley, fueron vistos por el Consejo Universitario en las sesiones N.º 6438-03 del 03 de noviembre de 2020 y sesión N.º 6513-06 del 19 de agosto de 2021, respectivamente.	La presente ley crea y regula el Programa Inclusión Social y Laboral de Personas Adultas con Discapacidad (Insolapad), el cual tendrá como objeto la atención integral de personas con discapacidad mayores de edad que requieran de apoyos prolongados o permanentes, como una opción formativa, ocupacional y laboral, para el desarrollo de conocimientos y habilidades, que les permita alcanzar la inclusión social y laboral.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada al Programa de Posgrado en Estudios Interdisciplinarios sobre Discapacidad, a la Escuela de Orientación y Educación Especial y a la Comisión Institucional de Discapacidad.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir al Consejo Académico de Áreas.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario recibe a la Dra. María Clara Vargas Cullell, decana de la Facultad de Artes; la Dra. Rosaura Romero Chacón, decana de la Facultad de Ciencias; el Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias; el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez; la Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales; la Dra. Magda Sandí Sandí, decana de la Facultad de Educación; el Dr. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería; el Dr. Francisco Guevara Quiel, decano de la Facultad de Letras; el Dr. Carlos Filloy Esna, decano de la Facultad de Odontología; la Dra. Flor Jiménez Segura, decana del Sistema de Estudios de Posgrado; el Dr. Mauricio Menjívar Ochoa, subdirector de la Escuela de Estudios Generales; la Dra. Georgina Morera Quesada, coordinadora del Consejo de Áreas de Sedes Regionales, y la Dra. Victoria Hall Ramírez, decana de la Facultad de Farmacia; todos integrantes del Consejo Académico de Áreas, quienes se refieren al tema “Universidad y la pandemia”.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes presenta el Dictamen CCCP-3-2021, referente al análisis de la propuesta de modificación de los artículos 3 y 5 del *Reglamento para la Asignación de recursos financieros al personal universitario que participa en eventos académicos internacionales*.

(**Nota del editor:** Esta modificación se publicó en *La Gaceta Universitaria* 49-2021 del 25 de octubre de 2021).

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.